

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	33
Seis meses.	50	Seis meses.	65
Un año.	93	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1636

El 9 del actual fueron robadas por tres desconocidos, al parecer jitanos, del cortijo denominado "Carrascal", del término de Palma del Rio, las caballerías que a continuación se expresan, de la propiedad del vecino de aquella ciudad don Bartolomé Rosa Martínez.

En su virtud, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de las citadas caballerías y captura de los autores, que entregarán al Juzgado, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Una jaca cerrada, más de marca, pelo castaño, con el hierro N. en la nalga izquierda.

Un mulo rojo, con la marca, cerrado, y el hierro como la anterior en la nalga derecha.

Una mula castaña clara, de ocho años, con el hierro en la nalga derecha como los anteriores.

Circular núm. 1637

El 8 del actual se extraviaron del cortijo denominado Fuente Vieja, las caballerías que a continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Aguilar don Narciso Carretero.

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán a disposición del juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Un caballo capón, pelo colorado, lucero, más de marca, cerrado y sin hierro.

Otro castaño, también capón, con menos de marca y sin hierro, la edad cerrado.

Una yegua cerril, más de marca, pelo jabado en negro y blanco, de seis años, herrada con el núm. 16 y con rastra de un muleto, pelo tordo oscuro.

Un mulo pelo negro, cerrado, con menos de marca y sin hierro.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1613

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto formado para contratar los servicios de limpieza pública y riegos de arbolados y paseos durante el periodo de los tres años económicos inmediatos, se anuncia la subasta por término de quince días, cuyo remate habrá de verificarse con los requisitos que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el despacho de esta Alcaldía, de una a dos de la tarde del viernes 23 del que

rige, pudiendo los que deseen interesarse en la licitación, examinar el expediente que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la suma de 22 000 pesetas, que se librará al rematante en cada anualidad por dozabas partes, quedando además en su beneficio el valor de los estiércoles que se recojan al hacer la limpieza, y el arbitrio establecido que la empresa recaudará directamente de los vendedores que utilicen la vía pública, según la tarifa aprobada, cuyo servicio se adjudicará al postor que en mayor escala reduzca aquella suma, ofreciendo por lo tanto más economía para los fondos municipales.

Las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar en pliegos cerrados, a los que habrá de acompañarse además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Caja municipal la suma de 1.100 pesetas como depósito previo debiendo redactarse en papel de la clase 12.ª (de una peseta) con sujeción al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de..., enterado de las condiciones bajo las cuales se anuncia la licitación para los servicios de limpieza pública y riegos de paseos y arbolados, se comprometo a tomarlos a su cargo durante el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad anual de (tantas pesetas por letra) el valor de los estiércoles que la limpieza produzca, y el arbitrio que se recaude en los mercados públicos.

Fecha y firma:

Córdoba 8 de Junio de 1893.—Juan Jiménez.

JUZGADOS

ECIJA

Número 1593

D. Francisco Esteban Wesana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que será inserto en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de las de Jaen, Córdoba y Málaga, y Gaceta de Madrid, se cita y llama a los individuos cuyas señas y nombres se expresan a continuación, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías a D. Miguel Diaz Vida.

Dado en Ecija a 7 de Junio de 1893.

—Francisco Esteban.—El Escribano,
Licenciado Juan Priego.

Individuos que se citan

Antonio Sánchez García, vecino de la Rambla, provincia de Córdoba, con cédula núm. 48, expedida en 16 de Diciembre de 1891, el cual vendió una mula en la villa del Carpio (Jaen), en 15 de Marzo de 1892, a Manuel Ruiz Cuéllar, vecino de Córdoba, con cédula número 13104, expedida en 22 de Enero de 1892, al cual también se cita.

Un desconocido, moreno, como de 40 años, al parecer gitano, grueso, alto, y con una cicatriz bastante grande en la mejilla izquierda, el cual entregó a Cristobal Pérez Bermudo, en el pueblo el Valle (Málaga), para que la diera a don Miguel Diaz Vida, una mula de pelo pardo, con la oreja despuntada.

Otro desconocido de unos 60 años, con el pelo blanco, de estatura alta, enjuto de carnes y algo moreno, que en el pueblo Torre Don Jimeno (Jaen), entregó una mula parda a Cristobal Pérez, con el mismo objeto.

Todos de ignorado domicilio y actual paradero.

LORA DEL RIO

Número 1594

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por la presente y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Sevilla, llamo y emplazo a Manuel Flores, Vicenta Ojeda García y Francisca Flores Fajardo, de ignorado paradero, cuyas se-

nas se expresarán á continuación, para que dentro de indicado término, comparezcan en este Juzgado, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que contra dichos individuos, en unión de otros, se sigue en este Juzgado, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, á la cárcel de esta villa de dichos sujetos, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Lora del Río á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Diego Medina García.—El actuario, Ricardo Poves.

Señas personales

De Francisca Flores Fajardo, de veinte años de edad, casada, vecina de Córdoba, calle Fuensanta, número 20.

De Vicenta Ojeda García, de treinta y cuatro años de edad, casada, vecina de Córdoba, calle Oostanilla, número 72.

De Manuel Flores, gitano que vive habitualmente en Villaverde del Río y Santillana.

CABRA

Núm. 1595

Don Federico Baudin y Capelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la madrugada del día tres de los corrientes han desaparecido de olivares del cortijo de Armenta, de este término, tres caballerías mulares que se hallaban pastando en otro, y que eran pertenecientes á don Francisco Gómez y Gómez, vecino de Lucena.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de indicados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Baudin.—El actuario, Licenciado Alfredo Hartado.

Señas de las caballerías

Una mula de seis años, castaña oscura, mas de la marca, un hierro chico en la frente; tiene pata de cabra, herrada de la tabla derecha del cuello.

Otra mula negra, cerrada, menos de la marca, roma y con el mismo hierro.

Un mulo rojo claro, romo, careto, mediano, de cinco años y con el mismo hierro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1597

Don Pedro Rico y Ordoña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Francisco Vera Gicrji, Secretario que fué de la escuela libre de agrimensura de Sevilla y de Alcalá de

Guadaira, en el año de 1873, y últimamente Administrador de consumos de Chucena y de Escacena del Campo, en la provincia de Huelva, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Cádiz, Sevilla, Huelva y Córdoba, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en causa criminal que en el mismo se sigue por usurpación de funciones, contra don José Prados Molina, vecino de Rute; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Priego de Córdoba á siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro Rico.—El actuario, José Gómez.

DERECHA DE CORDOBA

Núm. 1616

Don Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado Miguel Padilla López, para que se presente en la cárcel de esta capital, en cumplimiento del auto de prisión dictado con esta fecha, por virtud del sumario que contra el mismo se sigue, por el delito de estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, de dicho procesado Miguel Padilla López.

Dado en Córdoba á diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

LUCENA

Núm. 1621

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos por Juan Claudio Sánchez Molero, contra Bernardo de la Torre y Contreras, ambos de estos vecinos, sobre pago de cantidad de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Una casa demarcada con el número ochenta, de la calle Alamos, de esta ciudad, cuya fachada da vista á Oeste, y linda por su derecha saliendo con otra de Miguel de las Torres Fernández, casa de doña Dolores Torres Pérez y tinajería de doña Araceli Ruiz Canela; por la izquierda con casa de José Sánchez, y por la espalda con la callejuela denominada de San Roque, la cual ocupa una superficie de mil doscientos treinta y ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y ha sido apreciada para su venta, en trece mil novecientos veinte y tres pesetas.

Cuya subasta y remate, en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veinte y siete de los corrientes y hora de la una de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que

no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja sucursal de depósitos de la provincia, el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de la misma, pero su dominio se haya inscrito á su nombre en el registro de la propiedad de este partido, según consta de la certificación de gravámenes, que se halla en los autos, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que quieran examinarla.

Dado en Lucena á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Montilla

Número 1626

Edicto de segunda subasta

Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, de las fincas que á continuación se expresan, propias de los individuos que se dirán, deudores por concepto de territorial é industrial, se sacan por segunda vez á pública licitación, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, conforme á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Nombres de los deudores y expresión de las fincas	Valor en 2.ª capitalización	
	Pts.	Cts.
Don Pedro Blanca Repiso.—Una fanega y un celemin de tierra, puesta de olivar en el Montijo, de este término, capitalizada en la cantidad de	766	67
Don José Casaderach, vecino de Córdoba.—Seis celemines de tierra sembrado, en el Jardín de Juan Panadero, capitalizados en la cantidad de	536	67
Don Ignacio Ruz Espejo.—Cuatro y medio celemines viña, en el Cuadrado, de este término, capitalizada en	233	33
Don Rafael Arroyo Portero.—Una fanega 2/8 de celemin viña, en Benavente, capitalizada en	853	33
Don Toribio Arroyo Ruiz.—Cinco celemines de tierra, puesta de olivar en Cerro Encinas, capitalizada en	546	69
Don Rafael Galvez, vecino de Montalbán.—Dos fanegas de tierra sembrado, en Malabrigo, capitalizada en la cantidad de	696	67
Don Juan Carmona, vecino de la Rambla, 1 fanega 8 celemines olivar en Cantarranas, cuyo valor es de	1246	69
Don Antonio Abad Aguilar.—Olivar en Monte Aguayo, de este término, de 1 fanega 7 celemines y su valores	1750	

La subasta tendrá lugar el día 12 de los corrientes, á las once de su mañana en el lugar que ocupa esta Agencia (Sotollón 50), cuyo acto durará una hora, y para ello se ha de tener presente:

Que los deudores podrán librar sus bienes haciendo efectivo sus descubiertos antes del remate.

Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su última capitalización.

Que si alguna de las fincas careciere de títulos de propiedad, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio del remate los gastos que haya anticipado.

El que resulte rematante se obliga á entregar en el acto, el dábito de contribución, apremios y costas del deudor, y hasta el completo del remate, en esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Instrucción.

Montilla 6 de Junio de 1893.—El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra.

ANUNCIOS

REGISTRO FISCAL

Los formularios de estos impresos, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Matrícula industrial

Los nuevos modelos que previene la instrucción, se hallan de venta en la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados, 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

ORDINARIA DEL 28 DE MAYO

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Se acordó aprobar el acta de la anterior sesión.

Ayuntamiento Constitucional de Montañán

TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1892 A 93

Don Juan Castellero Pérez, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el tercer trimestre del actual ejercicio, se han adoptado por este Ayuntamiento los acuerdos que a continuación se extraen.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1.º DE ENERO DE 1893

Presidencia del Alcalde don Eduardo Sillero

Se procedió en la misma a la formación y aprobación de las listas de electores para Comisionarios, en consonancia con lo que determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SESION ORDINARIA DEL 7 DE ENERO

Presidencia del Alcalde Sr. Sillero

En esta sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones oficiales recibidas durante la semana.

Quedar enterada la Corporación del arqueo de fondos verificado el 31 de Diciembre próximo anterior.

Proceder a la liquidación de resultados con el objeto de formalizar el presupuesto adicional.

Aprobar la cuenta presentada por el Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia, respectiva al segundo trimestre del actual ejercicio.

Y por último, las ídem del Administrador de consumos y arbitrios y Depositario municipal y del Pósito, correspondientes al mencionado mes de Diciembre.

ORDINARIA DEL 14 DE ENERO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Acuerdos adoptados en la misma:

Aprobar el acta de la anterior.

Ayuntamiento Constitucional de Montañán

EJERCICIO DE 1892 A 93

Dat cumplimiento a las órdenes oficiales. Proceder a la renovación de la Junta pe-

ricial.

Y ordenar se realicen por la vía ejecutiva los descubiertos que resultan referentes al segundo trimestre por recargos municipales sobre territorial e industrial.

ORDINARIA DEL 21 DE ENERO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Después de aprobar el acta de la anterior,

se acordaron los particulares que siguen: A la

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional.

Declarar fallidas las cuotas de territorial clasificadas en sesiones anteriores como inco-

ordinaria del 23 de Enero

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones oficiales.

Se declararon definitivas las listas de electores para Comisionarios.

También se acordó abonar las dietas devengadas al Comisionado Interventor que contra este Ayuntamiento había sido nombrado por el señor Presidente de la Diputación provincial.

Y por último, fué aprobada la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

ORDINARIA DEL 4 DE FEBRERO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó el cumplimiento de disposiciones oficiales.

Se dió cuenta del arqueo de fondos de 31 de Enero último.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el Administrador de consumos y arbitrios muni-

cipales, y la de gastos de las Depositarias municipales y del Pósito.

Se nombró Regidor Sindico suplente en la forma que prescribe el art. 64 de la ley municipal vigente, al Concejil D. Rafael Marin Gimenéz.

También se acordó que se proceda á la cobranza de los reosrgos municipales sobre territorial é industrial, fijando las fechas de los respectivos períodos voluntarios.

Y que se recurre en alzada del acuerdo de la Excm. Comisión provincial, fecha veinte y cinco de Enero pasado, referente á las dietas de cierto Comisionado expedido contra este Ayuntamiento por atrasos de contingentes provincial.

ORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Aprobación de la anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Se acordó que hallándose censuradas las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92, pasen á informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente á la cuenta municipal de 1891 á 92, ordenando sea expuesta al público y después pase á la Junta municipal, á los efectos de la ley.

ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Fué aprobada el acta de la anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las órdenes oficiales.

Designar los locales donde habrán de establecerse las mesas para la elección de Diputados á Cortés.

Nombrar los respectivos Presidentes para las mismas.

Interesar de la Comisión correspondiente formale el oportuno proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1893 á 1894.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la Corporación durante el segundo trimestre, or-

denando sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial.

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Admitir la dimisión presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. José Pérez de la Lastre y Villalba, cuya renuncia fué admitida á petición del interesado por convenir así á sus intereses, y nombrar para sustituirle, con el carácter de Secretario accidental, al oficial primero de la Secretaría D. Juan Castellero Pérez.

EXTRAORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO

Presidencia del Alcalde Sr. Sillero

Fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1893 á 94, ordenándose se exponga al público y se someta al examen de la Junta municipal y demás trámites.

EXTRAORDINARIA DE 2 DE MARZO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Fué nombrado oficial extraordinario para auxiliar en los trabajos de Secretaría, don José González Castillo.

ORDINARIA DEL 4 DE MARZO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Aprobación de las actas anteriores y cumplimiento de las órdenes oficiales.

Se dió cuenta del arqueo de fondos de 28 de Febrero último.

Quedaron aprobadas las cuentas presentadas por el Administrador de consumos y arbitrios municipales, como asimismo la de gastos de la Depositaria municipal y del Pósito, todas pertenecientes al mes de Febrero.

ORDINARIA DEL 11 DE MARZO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de órdenes oficiales.

Se autorizó al señor Alcalde para que pudiese ordenar la terminación de los reparos de la casa de viudas y huérfanas pobres, librándose su importe con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto corriente.

ORDINARIA DEL 18 DE MARZO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó cumplir las órdenes oficiales.

EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MARZO

Presidencia del Alcalde Sr. Sillero

En unión de la Junta pericial fueron clasificadas encoobrables é incoobrables, les cuotas por territorial de los contribuyentes comprendidos en las certificaciones de descubiertos presentadas por los agentes ejecutivos de la zona y de este Ayuntamiento, respectivas al segundo trimestre del actual ejercicio.

ORDINARIA DEL 25 DE MARZO

Presidencia del Alcalde señor Sillero

Aprobación de las actas anteriores y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Quedó aprobada la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Se acordó la formación de listas para el sorteo de los vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para la adopción de medios, al

objeto de cubrir el cupo de consumos en el ejercicio próximo de 1893 á 94.

EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO

Presidencia del Alcalde Sr. Sillero

El Ayuntamiento, en unión con la Junta pericial, acordó declarar partidas fallidas las cuotas de los contribuyentes que fueron declaradas incoobrables en la sesión celebrada el día 21 del corriente.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 20 del actual, y para su publicación autorizo al presente, visado por el señor Alcalde, en Montalbán á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

J. Castellero,
Secretario.

V.º B.º
El Alcalde,
Eduardo Sillero.